



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

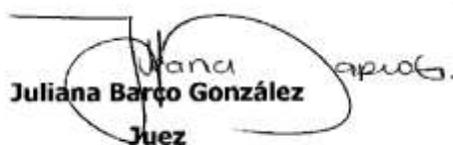
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-01058

Asunto: No da trámite a solicitud de cesión del crédito.

Se incorpora la cesión del crédito aportada por el señor Michel Stiven Fajardo. No obstante, no se le dará trámite a la misma en tanto que mediante auto del 16 de octubre de 2018, se dispuso el rechazo de la demanda por falta de competencia territorial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 27__ julio 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8891598228b85d506e20b6c6a6f6c2fdd3f88e90f480c9ed7c252b88cf129753

Documento generado en 26/07/2021 02:04:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**